



CIRCULAR CSJBTC17-125

FECHA Jueves, 28 de diciembre de 2017

PARA : **TRIBUNALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE CUNDINAMARCA Y SUPERIOR DE BOGOTÁ**

JUZGADOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

DE: **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO. **TOMA DE POSESIÓN DE LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES
DEL CONSTRUCTOR IADER WILHELM BARRIOS
HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANÍA
No. 79.486.984 DE BOGOTÁ**

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del memorando informativo No OIAO17-1048 del 22 de diciembre de 2017, recibido en la Secretaría de esta Corporación, a través de la doctora Leonor Cristina Padilla Godin suscrito por el doctor **HUMBERTO SANDOVAL FUENTES**, en calidad de Agente Especial para administrar, designado por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Paipa - Boyacá, en el proceso de Toma de Posesión de los bienes negocios y haberes del constructor IADER BARRIOS HERNÁNDEZ, de conformidad con las facultades otorgadas mediante Acuerdo Municipal No. 005 de 2016; y según resoluciones 06 de 2016, 012 de 2017 y 025 de 2017.

Se advierte que a la presente solicitud, no se anexo acta de posesión del Agente Especial, doctor Humberto Sandoval Fuentes. Siendo así, queda a consideración de los operadores judiciales, lo pertinente.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

En los términos de a referida circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud o información o respuesta sea remitida directamente al doctor Humberto Sandoval fuentes al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Paipa - Boyacá en la Dirección: Carrera 22 No 25 - 08 y el teléfono No (098) 7850131.

Cordialmente,


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta



OAI017-1048 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: TOMA DE POSESIÓN DE LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES
DEL CONSTRUCTOR IADER WILHELM BARRIOS HERNÁNDEZ,
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANÍA No. 79.486.984 DE
BOGOTÁ

FECHA: Bogotá, D. C., viernes, 22 de diciembre de 2017

En atención al oficio suscrito por el doctor Humberto Sandoval Fuentes, en calidad de Agente Especial para administrar, designado por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa, en el proceso de Toma de Posesión de los bienes negocios y haberes del constructor IADER BARRIOS HERNÁNDEZ de conformidad con las facultades otorgadas mediante Acuerdo Municipal No. 005 de 2016, y según resoluciones 06 de 2016 012 de 2017 y 025 de 2017, con radicado EXDE17-25038 en correspondencia de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el 11 de diciembre de 2017, quien a su vez lo traslado a esta Oficina por el Sistema SIGOBius de esta Corporación, el 13 de diciembre de 2017, dando alcance al Oficio OAI017-524 de fecha 2 de junio de 2017. Sobre el particular, esta Oficina procede a remitirlo, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Por lo anterior, se precisa que este Memorando Informativo, es de carácter Informativo, y se profiere en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armonica entre entidades públicas para la realización de sus fines, y por lo tanto la información deberá ser remitida directamente ante el Agente Especial Liquidadora.

Se advierte que a la presente solicitud, no se anexó acta de posesión del Agente Especial doctor Humberto Sandoval Fuentes. Siendo así, queda a consideración de los operadores judiciales lo pertinente

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Sogamoso septiembre 17- 10 - 2017

Señores

DIRECCION ADMINISTRATIVA OFICINA DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO
COACTIVO.

Rama judicial

Calle 12 No 7-65 Bogotá D.D

E. S. D.

EXDE17 - 25038

11 DIC 2017 12:12PM

CONSEJO SUPERIOR

CORRESP. DEAJ

REF: DERECHO DE PETICION.

HUMBERTO SANDOVAL FUENTES, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Sogamoso, obrando en calidad de AGENTE ESPECIAL PARA ADMINISTRAR, designado por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa, en el proceso de toma de posesión de los bienes negocios y haberes del constructor IADER BARRIOS HERNANDEZ, de conformidad con las facultades otorgadas mediante acuerdo Municipal N° 005 de 2016; y según resoluciones 06 de 2016, 012 de 2017 y 025 de 2017.

Por medio del presente, comedidamente me permito reiterar se sirva requerir nuevamente y por medio de circular a los despachos judiciales del todo el país acerca de la toma de posesión de los negocios bienes y haberes del constructor IADER BARRIOS HERNANDEZ, conforme a lo ordenado en la resolución 06 de octubre de 2016. Profunda por el IVP (la cual adjunto)

La anterior petición se hace en razón a que por medio de escrito el agente especial que ejercía las funciones en su momento solicitó mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2016, radicado No. DAJPOR16-6591, se diera cumplimiento a la resolución No 06 de 2016, impartida por el Instituto de Vivienda e Interés Social y Reforma Urbana de Municipio de Paipa, en su oportunidad se dio cumplimiento por esa entidad a la solicitud del agente especial mediante oficios No. EXDE16-23338-1622815. En vista de que algunos despachos judiciales han seguido admitiendo demandas en contra del intervenido, dándoles trámite y ordenado medidas cautelares e inscripciones de mismas, en contra del intervenido, obstaculizando así la labor del agente especial, por lo que me permito reiterar la solicitud para que el Consejo Superior de la Judicatura por medio de circular ordene a los despachos judiciales abstenerse de admitir demandas y/o en su defecto remitirlas al despacho del agente especial para seguir el procedimiento establecido para tal fin, y no se vea afectada la intervención por los procesos que se sigan admitiendo.

También tiene como fundamento esta petición, que según el procedimiento adelantado por este despacho, algún juzgados desconocen la medida, situación por la cual se deduce que los directores seccionales no dieron a conocer el contenido de la resolución No. 06 de octubre de 2016, a los diferentes despachos judiciales.

Así las cosas me veo en la obligación de hacer la presente petición.

Anexo: copia de resoluciones y oficios enviados.

NOTIFICACIONES

A al suscrito en la Carrera 12 No. 13-60 oficina 201, edificio Andalucía Sogamoso Boyacá. Manuelsivestre2004@hotmail.com.

Cordialmente,



HUMBERTO SANDOVAL FUENTES
Agente Especial Designado por el IVP
En la Toma de Posesión de los Negocios Bienes y
Haberes

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL
Punto Operativo - Sogamoso
Correos Postales Nacionales S.A.

6 DIC 2018

Diego Acosta B.
C.C. 90183573 T 422
ABESOR P.V. SOG. 372